

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de marzo de 2020

Solicitud Folio: 00170120

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/018/2020

C. ANAIREM GADEL PRESENTE:

Información solicitada: Detalle de la solicitud

- I. Cuáles son las normas que se han aprobado para el funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.
- 2. Qué reglamentación interna rige al Comité de Participación Ciudadana.
- 3. Señale puntualmente el proceso para la aprobación y vigencia de aprobación de reglamentación interna del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana.
- 4. Cuál es el presupuesto que tiene el Comité de Participación Ciudadana en el presente ejercicio fiscal para ejercicio de sus funciones.
- 5. Cuál es el procedimiento para la aprobación y quien aprueba su presupuesto del Comité de Participación Ciudadana (señalar quién se encarga de la administración del presupuesto)
- 6. Señale el listado de los bienes muebles e inmuebles para llevar a cabo sus atribuciones.
- 7. Cuáles son las herramientas, planes, proyectos y opiniones que se han llevado a cabo para que el Comité de Participación Ciudadana fomente una participación en la ciudadanía.
- 8. Con base en la pregunta anterior, cuales han sido los resultados que dichas propuestas, proyectos y herramientas han tenido en su Estado.
- 9. Con que proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental cuenta en las materias de a) fiscalización b) control de recursos públicos, c) prevención y control de faltas administrativas y de hechos de corrupción, d) En caso de contar con alguno de los proyectos enunciados en los incisos que anteceden responda cómo se ha incorporado a la ciudadanía para ser partícipes de esos proyectos.
- 10. Cuál es el diagnóstico que tiene el Comité de Participación Ciudadana sobre los niveles de corrupción de su Estado.
- 11. Cuáles son los proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- 12. De la pregunta anterior, cuales han sido los resultados y/o seguimiento que han tenido sobre las denuncias y quejas en materia de corrupción.
- 13. Qué diagnósticos o políticas públicas ha propuestos el Comité de Participación Ciudadana para la participación ciudadana en el Sistema Estatal Anticorrupción y cual ha sido su impacto.
- 14. Que ha propuesto el Comité de Participación Ciudadana al Comité Coordinador para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de corrupción y cuál ha sido el nivel de participación que han tenido con la ciudadanía en general de su Estado.





- 15. De qué manera pretende el comité ciudadano acercar a las organizaciones de la sociedad civil, academia y grupos ciudadanos para fomentar la participación y prevención de corrupción.
- 16. Cuál es la forma en la que el comité ciudadano pretende dar seguimiento al sistema nacional en comento.
- 17. Cuales han sido las metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción y cuál es la evaluación del cumplimiento de los objetivos o metas de la política nacional.
- 18. Qué han propuesto al comité coordinador como mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes para que se reciba directamente la información generada por dichas instancias.
- 19. Cuáles son las formas de participación ciudadana que proponen implementar y cuál es el impacto en la ciudadanía en general que ustedes esperan o tienen de dichas formas de participación.

Respuesta

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 20 de febrero de 2020, a la que se le asignó el folio número 00170120 y con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Hacemos de su conocimiento que, las bases para la constitución del Sistema Estatal Anticorrupción fueron establecidas a partir de las reformas constitucionales locales, ello, ya que en fecha el 14 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto 903, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y, entre otros aspectos, se establecieron los mecanismos e instituciones en materia de combate a la corrupción y fue creado el Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, mediante Decreto 904, emitido también por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza y, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha 14 de julio de 2017, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo artículo 24 dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, con sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la citada Ley, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.





Ahora bien, para dar respuesta a la pregunta marcada con el número 1, le informo que, respecto a la integración de los sistemas municipales anticorrupción, los municipios están adheridos al Sistema Anticorrupción Estatal de acuerdo con lo establecido en los artículos señalados; su coordinación existe, a través de los órganos internos de control de cada municipio

En atención a su pregunta número 2, me permito informarle que el Consejo de Participación Ciudadana cuenta con un Reglamento Interior, en el cual se establecen las atribuciones de cada uno de las y los integrantes de dicho consejo, mismo que fue aprobado en el año de 2019.

Respecto a la pregunta número 3, me permito informarle que en fecha 01 de mayo de 2018, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, mismo que puede consultar a través del siguiente link:

http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/35-ORD-1-MAY-2018.PDF

Ahora bien, el Consejo de Participación de Ciudadana, cuenta con un Reglamento Interior, el cual fue aprobado por las y los integrantes del colegiado en el año 2019.

En relación con la preguntada 4 y 5, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 15 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene como objetivo encauzar, en términos de esta ley, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Con base en lo anterior le informo que el Consejo de Participación Ciudadana no cuenta con un Presupuesto asignado y, es a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien se encarga de proveer los insumos necesarios para el desempeño de sus funciones, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, hago de su conocimiento que el Congreso del Estado es quien se encarga de aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, y es mediante este, en el que se asigna el Presupuesto de Egresos para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y, es el Secretario Técnico quien administra el presupuesto asignado, tal como lo establece









el artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2020, puede consultarlo a través del siguiente link:

http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/105-SS-31-DIC-2019.PDF

Respecto a su pregunta marcada con el número 6, se hace de su conocimiento que el Consejo de Participación Ciudadana, no cuenta con bienes muebles e inmuebles para llevar a cabo sus funciones. Con fundamento el artículo 24 de la citada Ley, es la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, quien provee los insumos necesarios para que dicho Consejo lleve a cabo sus funciones.

Respondiendo a la pregunta número 7, le informo que el propio Consejo de Participación Ciudadana ha emitido un programa de Trabajo Anual 2019-2020, en el cual se desarrollan las acciones a desarrollar en las distintas acciones y modelos de trabajo, el cual usted podrá consultarlos a través del siguiente link: http://www.cpccoahuila.org.mx/documentos/2019-12-19-plan-de-trabajo/

Asimismo, para dar respuesta a su pregunta número 8, le informo que entre los resultados se puede mencionar la vinculación con grupos de sociedad civil organizada, académicos, representantes del sector empresarial con los que se están desplegando proyectos planteados desde el Plan de Trabajo del CPC y que incluyen acciones relacionadas con la capacitación, aporte para la construcción de la Política Estatal Anticorrupción en acciones conjuntas con las instancias que integran el Comité Coordinador del SEA; estamos trabajando para retomar la plataforma para la recepción de quejas; procesos relacionados con el conocimiento y aplicación de las leyes relacionadas con el Sistema Anticorrupción y las entidades que lo integran; además del programa de vinculación con universidades públicas y privadas; así como capacitación a servidores públicos dentro de programas de ética pública; aunado a la socialización y divulgación de las actividades y agenda del CPC a través de las plataformas en redes sociales y el programa de Radio que se transmite en Coahuila Radio, los miércoles y desde julio de 2018.

En atención a la pregunta número 9, se hace de su conocimiento que se han desplegado proyectos en las materias que se citan, a través de metodologías como el Reto de los 100 Días, que permitió la incorporación de organismos de la sociedad civil de la Región Laguna y Sureste de Coahuila, en un programa que tuvo el acompañamiento de USAID y el Instituto de Resultados Rápidos, junto con sociedad civil se impulsó con el Comité Coordinador para solicitar al Congreso del Estado que las designaciones de titulares de órganos internos de control de organismos constitucionales autónomos









fueran abiertas y bajo procesos vinculados con el CPC y sociedad civil. De igual forma se han tenido reuniones con integrantes de la academia, específicamente de centros de investigación de la Universidad Autónoma de Coahuila y de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, actualmente se realizan reuniones con integrantes del sector empresarial para el desarrollo de proyectos relacionados con la capacitación del sector privado en temas del SEA Coahuila, por citar algunos. https://www.youtube.com/watch?v=cPrdFKVhF58&feature=youtu.be

Respecto a la pregunta número 10, le informo que existe un primer diagnóstico sobre índices de corrupción realizado por la Secretaría Ejecutiva del SEA, además de los resultados de encuestas y mediciones hechas por organismos nacionales e instancias del Sistema Nacional Anticorrupción, así como el Foro de Consulta realizado en Saltillo para la construcción de la Política Nacional Anticorrupción.

Respondiendo a la pregunta marcada con el número 11, hago de su conocimiento que existen varios mecanismos para la recepción de quejas o reportes, como lo es la página del CPC y los correos electrónicos de cada uno de las y los consejeros, así como los mecanismos que tienen desplegados instancias que integran el Comité Coordinador. Actualmente y en coordinación con los integrantes del Comité Coordinador se siguen analizando probables mejoras para la recepción de denuncias, esto con la finalidad de lograr rescatar la confianza de la ciudadanía al momento de realizar una denuncia.

Ahora bien, con relación a su pregunta 12, se hace de su conocimiento que se han canalizado reportes que se envían al correo de las y los consejeros en acompañamiento a los o las ciudadanas que deciden hacer uso de esta herramienta electrónica. Claramente se han tenido resultados favorables, puesto que, la ciudadanía al conocer de las acciones implementadas por los integrantes del Sistema Estatal, han tenido la confianza de realizar denuncias de posibles delitos por hechos de corrupción o faltas administrativas.

En atención a la pregunta marcada con el número 13, se le informa que Derivado de las reuniones de trabajo y para el diseño del Plan de Trabajo del CPC, se han realizado sesiones de información y de diseño de proyectos con integrantes de sociedad civil organizada en las regiones.

Para dar respuesta a su pregunta número 14, le informo que en conjunto con el Comité Coordinador se diseñó la propuesta para los temas que serían impulsados para el Reto de los 100 Días y siendo Coahuila el primer estado que desarrolló esta metodología, se acordó el involucrar directamente y de manera permanente a la sociedad civil organizada, académicos y empresarios que se sumaron al proyecto, que derivó en el impulso a una campaña mediática sobre la denuncia por faltas administrativas y delitos









graves por posibles hechos de corrupción, que incluyó redes sociales, medios masivos y la divulgación de infografías que hacían amigable la ruta de la denuncia o la presentación de reportes y/o quejas.

Con relación a la pregunta número 15 y 16, me permito informarle que el Consejo de Participación Ciudadana cuenta con un Plan de Trabajo y, es en este dónde se establece la metodología para fomentar la participación ciudadana, manteniendo reuniones de trabajo e impulsando proyectos conjuntos de manera permanente como hasta ahora lo hemos venido realizando.

Respecto a la pregunta 17, hago de su conocimiento que en el pasado 29 de enero del presente año, fue aprobado la Política Nacional Anticorrupción, posteriormente se realizó una reunión de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en la que se comunicaron que los mecanismos para la medición de los alcances de las políticas se encuentran en proceso de construcción, tanto el mecanismo de evaluación nacional como la mayoría de los mecanismos de evaluación estatales. Cabe mencionar que tanto la Política Nacional Anticorrupción y la Estatal se sustentan en datos generados por fuentes oficiales, y estos se complementan con evidencia generada por otras instituciones públicas, académicas, civiles y privadas.

A continuación, se detalla un listado con los índices que se publican que miden la corrupción y fenómenos relacionados con esta.

Institución	Estudio
OCDE	Estudio de Integridad en México
Banco Mundial	Índice de Control de la Corrupción
Transparencia Internacional	Índice de la Percepción de la Corrupción
Universidad de las Américas Puebla	Índice Global de Impunidad en México
World Jusctice Proyect	Índice de Estado de Derecho en México
Instituto Mexicano para la competitividad,	Índice de Riesgos de Corrupción en Contrataciones Públicas Índice de Información Presupuestal Estatal Índice de Información del Ejercicio de Gasto Índice Legal de Obra Pública







Red Latinoamericana por la Transparencia Legislativa	Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa
Gestión Social y Cooperación,	Índice del Desempeño de los Programas Públicos Índice Estatal de Capacidades Estatales para el Desarrollo Social
Impunidad Cero	Índice Estatal de Desempeño de la Procuradurías y Fiscalías
Instituto para la Competitividad A.C.	Índice De Información Presupuestal Municipal
México Evalúa	Índice de Desempeño del Sistema Penal
Transparencia Mexicana	Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno

Respondiendo a su pregunta número 18, me permito hacer de su conocimiento que el Consejo de Participación Ciudadana trabaja en conjunto con las instancias que forman parte del Comité Coordinador y en el seno del CC se han generado acciones que promueven e incentivan la participación ciudadana, aunque no específicamente en la Contraloría Social como tal.

Ahora bien, para dar respuesta a su pregunta número 19, le informo que las formas de participación ciudadana son diversas y están propuestas en el Plan de Trabajo, aunque una gran parte de estas acciones se ha ido trazando a través del diálogo con colectivos, académicos, empresarios e integrantes de sociedad civil que han ido aportando ideas y demandas para la implementación de acciones de participación ciudadana. El impacto se está midiendo y se irá avanzando conforme se incremente la participación de las personas en el propio sistema y las actividades a las que se convoca, a las capacitaciones que se organizan, etcétera.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que las diversas acciones realizadas por los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza podrá encontrarlas en el sitio web, a través del siguiente link: http://www.cpccoahuila.org.mx/index.html

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto





Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (via infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

c.c.p. Archivo





